



ORDENANZA N° 1.536/17

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 1.502/16, la Ordenanza N° 1.522/17, la Nota N° 196/17, y el Dictamen de Comisión con fecha 24 de abril de 2.017, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo solicita mediante Nota N° 196/17 la aplicación del aumento fijado por acuerdo a la Planta Política.

Que, por omisión involuntaria no se dispuso mencionado incremento en la Ordenanza N° 1.522/17.

Que, los acuerdos salariales fijados con el gremio S.O.E.M.T. están ajenos a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en cuanto a la aplicación de incrementos a la Planta Política.

Que, el incremento prevé la aplicación de un 6% en el mes de Abril y un 6% en el mes de Mayo del corriente año.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTÓRGUESE un Incremento Salarial al Personal de Planta Política que será aplicado del siguiente modo:

- 6% (seis por ciento) en el mes de Abril de 2017.
- 6% (seis por ciento) en el mes de Mayo de 2.017.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

ORIGINAL

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com

Artículo 2º: Elévese a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Trevelin para su aplicación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Mario A. Jones
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin

Roberto Gualco
Presidente
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.536/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 01 de Junio de 2.017, en la VII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 07/17.-----